



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 MAYO 2019

VISTO: la solicitud de la empresa **LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A.**, con número de **RUT 210194800016**, tendiente a que se modifique el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **14 de abril del 2015**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa solicita modificativa del periodo de elegibilidad de las inversiones comprendido en el numeral 5° de la resolución mencionada.-

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

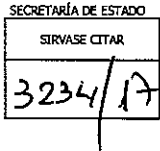
RESUELVEN:

1°.- Sustituyese el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **14 de abril del 2015**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A.** por el siguiente:

"5°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el **01/10/2013** y el **31/05/2018**".-

2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
/fch.

Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro de Industria, Energía y Minería



D. 157

fz
VTO. B.
M.E.F.